

C I R C U L A R N° 293

A todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo y Liquidadores

SANTIAGO, 1° de Febrero de 1983

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 1° de Febrero de 1983, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente :

" Resolución Exenta N° 006

VISTOS: La facultad que me confiere la letra
" g) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 20 de Mayo de 1931, lo dispues
" to en la Circular N° 185, de 25 de Junio de 1982, en la forma modifica-
" da por Circular N° 272, de 27 de Diciembre de 1982, y lo propuesto por
" entidades aseguradoras,

" R E S U E L V O :

" 1.- Designase como Liquidadores de Siniestros
" para los riesgos de "PRIMER RAMO" , con jurisdicción en todo el país y
" a contar de esta fecha, a la persona que a continuación se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>
" Ferramont Peris, Fernando	Cueto N° 565 Fono: 93490 SANTIAGO

" 2.- Designase como Liquidadores de Siniestros
" para los riesgos de "TERCER RAMO", con jurisdicción en todo el país, y
" a contar de esta fecha, a las personas que a continuación se indican:

<u>NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>
" García Reyes, Miguel Angel	Blanco N° 1130 Fono: 4017 VALPARAISO

